



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISM", REPRESENTADO POR LA C. DRA. MIREYA SCARONE ADARGA, COORDINADORA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO ADOLFO SALAZAR RAZO, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL ISM", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017.

I.2.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

I.3.- Que la **DRA. MIREYA SCARONE ADARGA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM", representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

I.4.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el oficio 03.01-1-D359/21, otorgado por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y actuando de conformidad con las facultades establecidas en lo dispuesto en el artículo 3° del



Decreto de creación del Instituto Sonorense de las mujeres de fecha 13 de octubre de 1998, así como, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

I.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara la "CONSEJERÍA JURÍDICA":

II.1. Que es una Secretaría dependiente del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 22, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2. Que el titular acredita su carácter, mediante oficio número 03.01-1-D179/21 de fecha 27 de septiembre de 2021, expedido por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

II.3. Que el titular está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 Bis fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y artículo 8º fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

II.4. Que entre sus funciones está coordinar la elaboración, revisión y sanción de los convenios que guarden relación con la administración pública estatal; además de que también le corresponde organizar y vigilar el libre acceso ciudadano a la tutela judicial, a través de la institución de la Defensoría Pública, así como coordinar a ésta.

II.5. Que la Defensoría Pública del Estado de Sonora, es una Dirección General de la Secretaría de la Consejería Jurídica, del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuya titular es la Maestra Ana Luisa Chávez Haro, en su calidad de Directora General de la Defensoría Pública, lo cual se acredita con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, suscrito por el C. Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

II.6. Que la Defensoría Pública tiene como objeto el de coordinar, dirigir y controlar sus servicios de asesoría, patrocinio y defensa técnica, así como defender jurídicamente a las y los imputados, acusados y sentenciados, en materia penal, además de asesoría en casos civiles, familiares y administrativos, rigiéndose por los principios de equidad procesal, legalidad, gratuidad, calidad, confidencialidad, obligatoriedad, solución alternativa de controversias, continuidad, independencia técnica y respeto a la diversidad cultural.

II.7. Que la Defensoría Pública tiene facultades para fomentar, coordinar y concertar convenios de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, para el



cumplimiento de su objeto, de conformidad con el contenido de los Artículos 6º fracción V y 12 fracción IV, ambos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Sonora.

II.8. Se señala como domicilio legal y para los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Manuel Z. Cubillas número 60, entre Londres y Galeana, Col. Las Palmas, de esta ciudad.

III.- “LAS PARTES”, declaran:

III.1.- Que reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

III.2.- Que reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar y en la toma de decisiones que contribuya efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

III.3.- Que establecerán mecanismos de coordinación para brindar asesoría legal en asuntos litigiosos a mujeres de escasos recursos que acudan a **“EL ISM”** a solicitarla.

III.4.- Que la asesoría a que se refiere la declaración anterior, se brindará en las ramas del derecho penal y derecho familiar exclusivamente.

III.5.- Que **“LA CONSEJERÍA JURÍDICA”,** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA,** presentará a **“EL ISM”** un informe semestral del estado procesal que guarden los juicios de las usuarias canalizadas.

III.6.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio.

III.7.- Que de conformidad con lo antes declarado y atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, han decidido concertar el presente Convenio, para lo cual se manifiestan de acuerdo en convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto que **“EL ISM”** conjuntamente con **“LA CONSEJERÍA JURÍDICA”,** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA,** desarrollen y realicen, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo establecido en sus estatutos y en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, respectivamente.



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula que precede, “**EL ISM**” se compromete a:

- I. Canalizar a las usuarias de escasos recursos que así lo requieran, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**, para brindarles el servicio de asesoría jurídica en asuntos familiares y penales.
- II. Aportar conferencistas en temas de género que participen en seminarios, talleres y conferencias.
- III. Diseñar un plan estratégico donde se establezcan plazos, responsables y mecanismos para institucionalizar la perspectiva de género.
- IV. Presentar asesoría en la elaboración de estadísticas con enfoque de género, así como en indicadores del avance en la institucionalización de la perspectiva de género en “**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**”, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**.
- V. Analizar la posibilidad de realizar conjuntamente con la “**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**”, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA** proyectos académicos de carácter extensional, de difusión y de investigación.
- VI. Realizar la formación y capacitación de los integrantes de “**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**”, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA** en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de violencia hacia las mujeres, la cual estará orientada a la mejoría en la formación académica y actualización práctica, aportando elementos que permitan un desenvolvimiento a tono con las nuevas responsabilidades y roles de la mujer en la sociedad contemporánea.
- VII. Desarrollar y difundir instrumentos metodológicos para institucionalizar la perspectiva de género en la planeación, programación, operación, seguimiento y evaluación de acciones en “**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**”, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**.

TERCERA.- Por su parte “**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**”, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA** se compromete a:

- I. Recibir a las usuarias que le derive “**EL ISM**”, para proporcionarles asesoría jurídica en materias familiar y penal, dentro del ámbito de competencia prevista en el Artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, así como llevar una base de datos y control sobre los asuntos que ello genere.



- II. Incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de sus planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en su ámbito de competencia, tanto a nivel institucional como de ejecución de su política pública, así como tomar en consideración los recursos necesarios para su ejecución.
- III. Crear y ejecutar los mecanismos institucionales necesarios para la atención de los temas relacionados con la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia.
- IV. Realizar acciones que promuevan la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivos de género en su ámbito institucional.
- V. Proporcionar la información que se le requiera sobre acciones realizadas en el ámbito de su competencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

CUARTA.- “EL ISM” y “LA CONSEJERÍA JURÍDICA”, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, convienen en la formación y participación de mesas de trabajo, y grupos o comités necesarios para el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género.

Las mesas de trabajo serán competentes para la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de este instrumento, así como para la determinación de los procedimientos de colaboración entre las partes y coordinación de los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción de los acuerdos emanados del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES”, convienen en impulsar conjuntamente grupos y proyectos de investigación que desde diversas disciplinas y con la perspectiva de género expliquen la situación de las mujeres mexicanas en diversas regiones del país con la finalidad de aportar conocimientos que apoyen el desarrollo e implantación de políticas de género.

SEXTA.- “EL ISM” y “LA CONSEJERÍA JURÍDICA”, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, acuerdan extender y difundir los conocimientos emanados de proyectos de investigación y estudios que promuevan la igualdad de género y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

SÉPTIMA.- Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de



programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

OCTAVA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenecen.

NOVENA.- En caso de que de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

DÉCIMA. RESPONSABLES: "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente Convenio a las siguientes personas:

"**LA CONSEJERÍA JURÍDICA**", designa como enlace y administradora del presente Convenio, a la Mtra. Ana Luisa Chávez Haro, Directora General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora.

Por su parte, "**EL ISM**", designa a la Mtra. María Luisa Hernández Rodarte, Directora de Atención Ciudadana del Instituto Sonorense de las Mujeres.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de **doce meses** contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con treinta días naturales de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas, siempre que las condiciones lo permitan.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.



POR "EL ISM"

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
COORDINADORA EJECUTIVA

POR LA "LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

MTRA. MARIA LUISA HERNANDEZ
RODARTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
DEL ISM

MTRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO
DIRECTORA GENERAL
DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

TESTIGO DE HONOR

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA